

DECRETO N.: E – 294 / 2012 /

COLINA, 08 de Febrero de 2012.-

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 4to inciso 2do. de la Ley 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; La Ley 20.285, sobre acceso a la información pública y su reglamento; La Ley 19.880 sobre bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; La necesidad del Servicio de contratar a honorarios, personal para que realice la labor de "Funcionamiento Juegos Infantiles, Ciclo cine al Aire Libre, Verano Entretenido 2012 " y en uso de las facultades que me confiere la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

CONTRATESE a Honorarios, desde el 01 al 28 de Febrero de 2012, a las personas que se señala:

13.446.192-6	ELENA MARTINEZ ARIAS
10.067.530-7	OSCAR ORTIZ SOTO
13.038.350-5	NANCY BECERRA HERNANDEZ

La Municipalidad encomienda a las personas antes señaladas, la ejecución del siguiente trabajo especial y transitorio: "Funcionamiento Juegos Infantiles, Ciclo cine al Aire Libre, Verano Entretenido 2012". Los expertos aceptan el trabajo encomendado.-

Los Honorarios serán fijados en el Contrato de Honorarios, el pago de honorarios se hará de acuerdo con el trabajo realizado, según se convendrá en el contrato, previa presentación de boleta de Honorarios, visada por DIDECO, reteniéndose los impuestos que procedan en conformidad a la Ley.-

Los gastos por concepto de estos honorarios deberán imputarse al ítem 215-21-04-004-006-000, denominado "PROGRAMAS CULTURALES", del presupuesto municipal vigente para el año 2012.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

FDO.) MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, Alcalde

FDO.) CARLOS GARCIA LECAROS, Secretario Municipal



CARLOS GARCIA LECAROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MOR/CGL/MNQ/mlc

DISTRIBUCIÓN:

- Administración Municipal
- Secretaría Municipal
- Dirección de Adm. Y Finanzas
- Oficina de Personal
- DIDECO
- Oficina de Partes
- Ley de Transparencia
- Archivo

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 08 de Febrero de 2012, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) ELENA MARTINEZ ARIAS, Rut.: 13.446.192-6.- domiciliado (a) en Calle La Quebrada 0273, El Estero, en adelante también llamado "experto", se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) ELENA MARTINEZ ARIAS, los servicios de un experto que realice la labor de "FUNCIONAMIENTO JUEGOS INFANTILES, CICLO CINE AL AIRE LIBRE, VERANO ENTRETENIDO 2012". El experto acepta el trabajo encomendado.- Dejase constancia que se trata de un trabajo transitorio y no habitual, que debe ser realizado por un experto, quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$222222.- (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS), **brutos mensuales**.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, además de un informe de avance de trabajos, que será presentado en los meses de , ambos visados por DIDECO.

CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del día 01 al 28 de Febrero de 2012.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEPTIMO: Se deja constancia que el experto no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter de experto independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

OCTAVO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-006-000 denominado "PROGRAMAS CULTURALES", del presupuesto Municipal vigente para el año 2.012.



ELENA MARTINEZ ARIAS
EXPERTO



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 08 de Febrero de 2012, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) OSCAR ORTIZ SOTO, Rut.: 10.067.530-7.- domiciliado (a) en Pedro Lira 2096, Block A Depto. 201 Villa San Alfonso, en adelante también llamado "experto", se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) OSCAR ORTIZ SOTO, los servicios de un experto que realice la labor de "FUNCIONAMIENTO JUEGOS INFANTILES, CICLO CINE AL AIRE LIBRE, VERANO ENTRETENIDO 2012". El experto acepta el trabajo encomendado.- Dejase constancia que se trata de un trabajo transitorio y no habitual, que debe ser realizado por un experto, quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$222222.- (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS), **brutos mensuales**.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, además de un informe de avance de trabajos, que será presentado en los meses de , ambos visados por DIDECO.

CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del día 01 al 28 de Febrero de 2012.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEPTIMO: Se deja constancia que el experto no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter de experto independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

OCTAVO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-006-000 denominado "PROGRAMAS CULTURALES", del presupuesto Municipal vigente para el año 2.012.



OSCAR ORTIZ SOTO
EXPERTO



MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE

CONTRATO DE HONORARIOS

En Colina, a 08 de Febrero de 2012, entre la I. Municipalidad de Colina, representada por su Alcalde don MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ, y por otra parte don (ña) NANCY BECERRA HERNANDEZ, Rut.: 13.038.350-5.- domiciliado (a) en Pasaje 3, Nro. 2864, Villa San Adres, en adelante también llamado "experto", se ha convenido el siguiente contrato a Honorarios:

PRIMERO: La Municipalidad encomienda a don (ña) NANCY BECERRA HERNANDEZ, los servicios de un experto que realice la labor de "FUNCIONAMIENTO JUEGOS INFANTILES, CICLO CINE AL AIRE LIBRE, VERANO ENTRETENIDO 2012". El experto acepta el trabajo encomendado.- Dejase constancia que se trata de un trabajo transitorio y no habitual, que debe ser realizado por un experto, quién deberá reportar su trabajo a DIDECO.

SEGUNDO: Los Honorarios serán de un total de \$222222.- (DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS PESOS), **brutos mensuales**.

TERCERO: La Municipalidad pagará los Honorarios correspondientes de acuerdo al trabajo realizado, previa emisión de la boleta de honorarios que será de responsabilidad de él, además de un informe de avance de trabajos, que será presentado en los meses de , ambos visados por DIDECO.

CUARTO: El trabajo encomendado se realizará a contar del día 01 al 28 de Febrero de 2012.

QUINTO: El presente contrato estará sujeto a las obligaciones tributarias y previsionales que corresponda, de acuerdo a las leyes vigentes.

SEXTO: La Municipalidad se reserva la facultad de poner término al presente contrato en cualquier momento si lo estima conveniente.-

SEPTIMO: Se deja constancia que el experto no es dependiente ni trabajador, ni funcionario de la Municipalidad, no adquiere tal carácter por este convenio, ni tendrá vínculo de subordinación o dependencia con respecto a la Municipalidad y que actuará en su carácter de experto independiente en el ejercicio de su profesión u oficio.

OCTAVO: El gasto que se origina por este concepto, se imputará al ítem 215-21-04-004-006-000 denominado "PROGRAMAS CULTURALES", del presupuesto Municipal vigente para el año 2.012.


NANCY BECERRA HERNANDEZ
EXPERTO


MARIO OLAVARRIA RODRIGUEZ
ALCALDE